

Buenos Aires, 27 de octubre de 1976.-

Visto lo solicitado por el Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30 r. Horacio Buzzetti Thomson,

Considerando:

que las cédulas obrantes en fotocopia a fs. 3, 4 y 5 fueron diligenciadas conforme a lo establecido en las normas procesales y reglamentarias vigentes.

que, teniendo en cuenta el esbozado a fs. 9 por el notificador Emilio Silva Ortiz y lo informado a fs. 10 por el Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y por ser facultado propia de la Corte Suprema en el ejercicio del poder disciplinario sobre los agentes de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia de la Capital Federal, según reiterada jurisprudencia (Conf. doctrina de Fallos: 228:110; 237:309 y 205:31).

Ha RESUELTO:

Dejar sin efecto el llamado de atención aplicado al auxiliar superior de Sexta Notificación Sr. Emilio Miguel Silva Ortiz por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 25.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

DES COPIA

HORACIO H. HEREDIA